



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136 -2019-MDCA**

Cerro Azul, 16 de Agosto de 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

Que, mediante Memorándum N° 464-2019-MDCA/GM, de fecha 15 de agosto del 2019, el Gerente Municipal, informa que mediante el documento denominado ACTA DE CIERRE DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS -2019-MDCA, la comisión evaluadora ha dado por ganador al ABG. ALEXANDER RICHARD ALBITES GARCÍA, para el puesto de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política, administrativa y económica que gozan las municipalidades consagradas en el precepto constitucional, estas radican en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el artículo 7° numeral 7.1) que "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos. "Asimismo el numeral 7.2) estipula que: "Tanto el Ejecutor Coactivo como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva."

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo NO es cargo de confianza; precisa que, el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979. Ley de Procedimiento de Ejecución de Coactiva, NO implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el artículo 74° del Decreto Legislativo 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, ordena que, la carrera administrativa comprende a los servidores

*"Juntos lograremos el cambio"*



públicos que con carácter estable y prestan servicio de naturaleza permanente en la Administración Pública;

Que, la comisión evaluadora del concurso publico de méritos integrada por la Gerente de Administración Tributaria, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con Informe N° 052-2019-GAT, de fecha 15 de agosto del 2019, manifiestan haber seguido con regularidad el proceso de selección de un Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, habiéndose presentado 02 postulantes a dicho proceso, el Abg. ALEXANDER RICHARD ALBITES GARCIA y la Abg. SONIA YNES LAZARO MADUEÑO, quedando ambos aptos para la postulación; siendo el ganador con mayor puntaje el Abg. ALEXANDER RICHARD ALBITES GARCIA, procediendo luego la Comisión Evaluadora a remitir la documentación pertinente para la formalización del nombramiento del ganador;

Que, mediante Memorándum N° 464-2019-MDCA/GM, de fecha 15 de agosto del 2019, el Gerente Municipal, informa que mediante el documento denominado ACTA DE CIERRE DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS -2019-MDCA, la comisión evaluadora ha dado por ganador al ABG ALEXANDER RICHARD ALBITES GARCÍA, en el concurso publico de mérito para cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - 2019 MDCA, siendo ganador del puesto de Ejecutor Coactivo de esta entidad edil;

De conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 008-2008-JUS, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 16 de agosto de 2019, al Abg. ALEXANDER RICHARD ALBITES GARCIA, en el puesto de EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, el cual fue declarado APTO para su nombramiento mediante el proceso del Concurso Publico de Méritos - 2019 - MDCA, con el nivel remunerativo conforme a los documentos de gestión considerado en el mencionado Concurso público de Merito, bajo los alcances del D.L 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación de la misma, en el Diario oficial el Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERROAZUL CAÑETE  
*Florencia de Salazar*  
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA